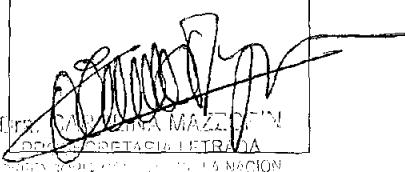


Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1106 /16

Buenos Aires,

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>15/07/16</u>

Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 35 inciso y) de la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, dependiente de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (en adelante Facultad), representada por su decano -Dr. Nelson G.A. Cossari-, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación".

El objeto del convenio es establecer pautas generales y condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

Las partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus organismos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta. Estas se cumplirán respetando la cosmovisión, objetivos u proyectos de cada entidad.

En virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del organismo.

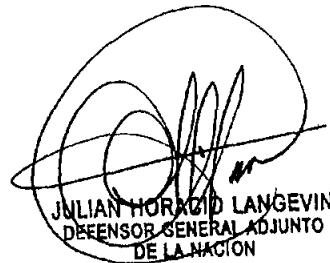
Por ello, en función de lo dispuesto en la Res. DGN N° 1024/16, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

USO OFICIAL

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el “*Convenio de Cooperación*” suscripto por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, dependiente de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires y este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



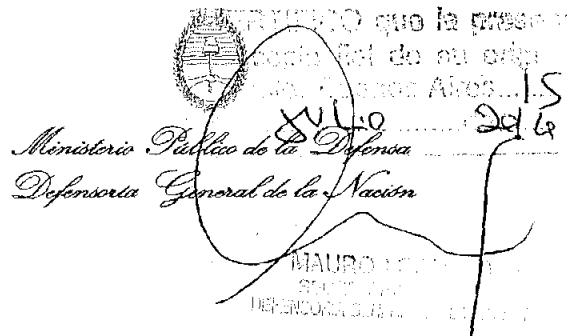
A large, faint, and illegible handwritten mark or stamp is visible on the left side of the page, appearing to be a signature or a formal stamp.





Pontificia Universidad Católica Argentina
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario

Ora Pro Nobis Votum Nostrum
PROSECRETARIA LEGAL
DEFENSORIA GENERAL DE LA PACIFICACION



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL ROSARIO DEPENDIENTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

Entre la **FACULTAD de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL ROSARIO** dependiente de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES (UCA)**, con domicilio legal en Av. Pellegrini 3314 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, **Dr. Nelson G. A. Cossari**, por una parte, en adelante “la Facultad” y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, **Dra. Stella Maris Martínez**, por la otra, en adelante “MPD”, acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: El presente convenio tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

Artículo Segundo: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

Artículo Tercero: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

Artículo Cuarto: El presente convenio entrará en vigor al momento de su suscripción por ambas partes y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos y en las mismas condiciones que el presente, salvo que una de las partes

15
2016



Pontificia Universidad Católica Argentina
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

comunique a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Las partes pueden rescindirlo unilateralmente sin necesidad de exteriorizar razón alguna. En ambos casos, las partes deberán para ello dar previo aviso a la otra mediante notificación fehaciente y con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Artículo Quinto: Las partes se comprometen, en caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.

Artículo Sexto: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, el logo o los emblemas de la otra sin autorización previa por escrito emanada de sus autoridades competentes.

Artículo Séptimo: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes firmantes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

Artículo Octavo: Las partes constituyen sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen. En caso de que resulte necesaria la designación de un responsable por cada parte para el presente convenio marco y/o los convenios específicos, el MPD y la Facultad se comprometen a comunicarlo recíprocamente en forma fehaciente a fin de que las comunicaciones puedan ser dirigidas válidamente a dichos destinatarios.

Artículo Noveno: En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio marco y/o convenios específicos, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación,



interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este CONVENIO MARCO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2016, y el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontifícia Universidad Católica Argentina, Dr. Nelson G. A. Cossari, en la Ciudad de Rosario, a los días del mes Julio de 2016.

DR. NELSON G. A. COSSARI
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL
ROSARIO
PUCA

DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Aprobado por Acta de CS. Nº 1035 de fecha 8-04-2016

